

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 20-RD 154791**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CENTINELAS DE SAN FERNANDO, R.U.T. N° 65.051.974-4, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQK-201, otorgada por Decreto Exento N° 326 de 13.05.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Esmeralda N°1160, Población San Martín	San Fernando	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 35' 34"	70° 58' 56"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional con polarización vertical, 1 antena Dipolo, con 1 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 15 metros.

- Arreglo de antenas:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	15	0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1 dB.

- Largo cable alimentador : 21,2 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0,19	0,39	0,6	0,81	1,05	1,39	1,7	1,87
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,94	1,87	1,7	1,39	1,05	0,81	0,6	0,39	0,19

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**